



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

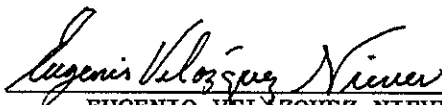
ORDENANZA NUMERO 40

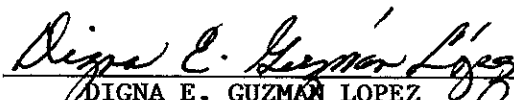
SERIE: 1990-91

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 37 SERIE 90-91, CREAR UNA NUEVA PARTIDA DE GASTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL, AÑO FISCAL 1990-91; Y PARA OTROS FINES:


- POR CUANTO : Este Cuerpo Legislativo aprobó la Ordenanza Número 37 Serie 1990-91 donde se estaba reajustando un dinero proveniente de la agencia aseguradora de las propiedades públicas del Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Por error involuntario se incluyó en la Sección de Egresos de la Ordenanza antes mencionada, la partida 3055 FO NC, Mejoras Casa Alcaldía, cuyo número de partida se utilizó para otras partidas aprobadas en la Ordenanza Número 5, Serie 1990-91.
- POR CUANTO : Es necesario enmendar esta partida para poder facilitar su contabilización.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Enmendar la Ordenanza 37, Serie 1990-91, para que en la Sección de Egresos, grupo 300, Administración Gastos Generales, la partida que ésta lea como sigue:
- | | |
|----------------------------------|------------|
| 3057 FO NC Mejoras Casa Alcaldía | \$1,000.00 |
|----------------------------------|------------|
- SECCION 2da. : Por la presente se ordena al Director de Finanzas para que haga en sus libros de Contabilidad los asientos pertinentes para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra. : Que copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta. : Toda Resolución u Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.
- SECCION 5ta. : Esta Ordenanza por ser necesaria y urgente, registrará inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DIA 14 DE JUNIO DE 1991.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991, Y APROBADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza
Número 40, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 19 91 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Ángel Acevedo Bernard

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno


AUSENTES:

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 17 de junio de 19 91.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 17 de junio de 19 91.


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO